

INFORME SECRETARIAL- 25 de abril de 2023.- Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial aportados por la apoderada de la parte demandante en el que adjunta la solicitud del crédito del demandado, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho en auto del pasado 13 de marzo. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 25483408900120220000400 (C22-00004)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS CONGARANTÍAS
DEMANDADO NILTON DARIO MENDEZ ACELAS

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la documental allegada, se observa que las constancias de notificación personal remitidas vía correo electrónico al demandado, fueron dirigidas a la dirección niptonmendez@hotmail.com conforme a la constancia emitida por la empresa de correspondencia SEVIENTREGA; sin embargo, al verificar la información consignada por el señor NILTON DARIO MENDEZ ACELAS en su solicitud de crédito, se puede cotejar que su dirección de correo electrónico corresponde a niltonmendez@hotmail.com, la cual cuenta con una letra adicional que no fue tenida en cuenta al momento de remitir la documentación, con fines de notificación.

Conforme a lo anterior, no es posible tener por notificado al demandado; en consecuencia, se **REQUIERE** a la memorialista a efectos de que adelante nuevamente las labores de notificación.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57b7ea9f7f43ce72411d66d412a6563c965e832d7e1c69b4b3b030375811773**

Documento generado en 25/04/2023 10:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>